

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

De una parte, José Manuel Bermúdez Esparza, mayor de edad, provisto de D.N.I. número 43776116D y con domicilio a estos efectos en la sede de la Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible, sita en el número 19, oficina 9 de la calle Suárez Guerra, en Santa Cruz de Tenerife.

Y de otra, don Fernando Berge Royo, mayor de edad, provisto de D.N.I. número 18.902.361 H y con domicilio a estos efectos en la sede de la Fundación Canaria Cajasiete – Pedro Modesto Campos, sita en el número 8 de la avenida Manuel Hermoso Rojas, en Santa Cruz de Tenerife.

### INTERVIENEN

A) Don José Manuel Bermúdez Esparza, en su condición de Presidente del Patronato de la Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible, con C.I.F G 38983748 e inscripción número 276 del Registro de Fundaciones Canarias

B) Don Fernando Berge Royo, en su condición de Presidente del Patronato de la Fundación Canaria Cajasiete – Pedro Modesto Campos, con N.I.F. G 38629788 e inscripción número 146 del Registro de Fundaciones Canarias.

### CAPACIDAD

Los comparecientes se reconocen recíprocamente plena capacidad legal a los efectos de otorgar el presente convenio, y a su tenor

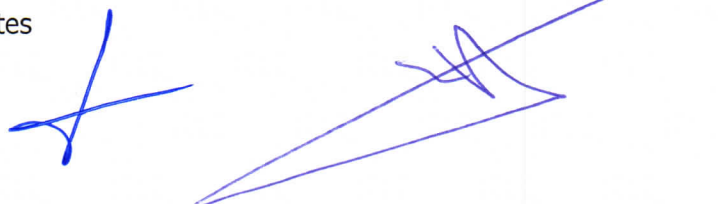
### EXPONEN

Que la Fundación Canaria Cajasiete – Pedro Modesto Campos es una institución de carácter privado y sin ánimo de lucro, entre cuyos fines y actuaciones incluye la promoción de actividades relacionados con el Desarrollo Sostenible, mediante jornadas o actividades de concienciación, desde escolares hasta público en general, así como cualquier otra actividad cuya finalidad sea el cuidado de, mediante programas de colaboración con instituciones públicas y privadas del sector.

Que la Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible es una entidad que tiene como finalidad la sensibilización, educación y formación de los ciudadanos y las instituciones en materia de Desarrollo Sostenible, así como la realización y fomento de actividades y proyectos relacionados y/o inspirados en el Desarrollo Sostenible en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, tanto a nivel público como privado, priorizando la potenciación de la participación ciudadana, así como cualquier otra actividad relacionada con el fomento o consecución de los principios del desarrollo sostenible, tomado este en su concepto más global e integrador.

Y que ambas partes están interesadas en colaborar al objeto promover la conservación del medio ambiente como parte integrante de la mejora del desarrollo humano, propiciar la participación de los sectores sociales implicados para fomentar un desarrollo socioeconómico y cultural no opuesto a la adecuada conservación del medio ambiente. Así mismo, promover el cuidado y respeto de la Naturaleza y fomentar las actuaciones a favor del medio ambiente urbano y rural, previniendo riesgos ambientales

Conforme a lo expuesto, ambas partes



## ACUERDAN

PRIMERO.- Colaborar al objeto de facilitar la Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible la consecución de sus fines asociativos y la adecuada ejecución de sus programas anuales.

SEGUNDO.- El compromiso de la Fundación Canaria Cajasiete – Pedro Modesto Campos a aportar diez mil (10.000 €) para las citadas actividades, con cargo a su presupuesto de 2018.

TERCERO.- El compromiso de la Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible es la celebración del Día Mundial del Medioambiente (evento de educación ambiental para escolares y ciudadanía en general), Día de Los Animales, Jornadas de Desarrollo Rural Sostenible, Limpiezas de playas y senderos de Santa Cruz, realización de actividades de concienciación ambiental para empleados.

CUARTO.- El compromiso de Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible es realizar las menciones e inserciones de logotipos que procedieran en reconocimiento al apoyo de la Fundación, así como a remitir a la Fundación, por correo electrónico, una memoria con fotos relativa a las actividades que fueran objeto del presente convenio.

QUINTO.- Ingresar la cifra convenida en la cuenta de Cajasiete, cuyo titular es Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible.

SEXTO.- Ambas partes declaran que esta colaboración en actividades de interés general tiene la naturaleza de las previstas en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. A todos los efectos, las partes expresan que la difusión de la colaboración no constituirá una prestación de servicios por parte del Beneficiario.

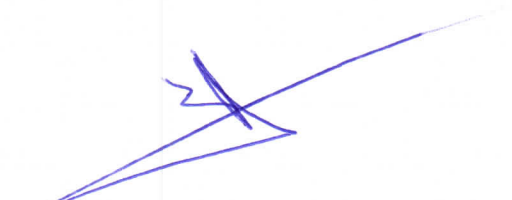
Y para que así conste, ambas partes firman este convenio en Santa Cruz de Tenerife, el 15 de marzo de 2018.

Por la Fundación Canaria Cajasiete –  
Pedro Modesto Campos.

  
FUNDACIÓN CANARIA  
**cajasiete**  
Pedro Modesto Campos

Fdo. Fernando Berge Royo  
D.N.I. número 18.902.361 H

Por la Fundación Canaria Santa Cruz  
Sostenible

  
Fdo. José Manuel Bermúdez Esparza  
D.N.I. número 43.776.116-D